

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados	MAXSPORT SOLUCIONES TEXTILES S.A.S DARWIN SEBASTIÁN SALAZAR ZULUAGA
Radicado	No. 05-697 31 12 001 2021-00181 00 y demanda acumulada instaurada por FRANCISCO HERNANDO ARISTIZABAL GÓMEZ contra DARWIN SEBASTIÁN SALAZAR ZULUAGA
Instancia	Primera
Providencia	Auto Interlocutorio Nro. 291
Decisión	No aprueba liquidación del crédito, ordena modificarla

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora en la demanda ejecutiva acumulada, el Despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, indicando desde ya que no se aprueba y por el contrario se ordenará modificarla, por lo siguiente:

Si bien es cierto, en la liquidación presentada se ve reflejada la tasa de interés moratorio aplicada, en los periodos correspondientes a los años 2021 y 2022, no se aprecian señaladas cada una de las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera.

Por lo tanto, se ordena por la Secretaría del Juzgado, modificar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta las observaciones que se acaban de indicar.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° **037** hoy a las 8:00
a. m.*

*El Santuario **7** de **junio** del año **2023***

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria